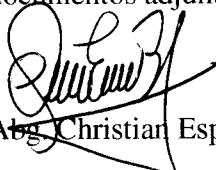




**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**
CASO No. 1304-15-EP

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 02 días del mes de agosto del 2016, notifiqué la providencia que antecede al señor Ing. Jorge Troya Fuentes, en su calidad de director general de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 30 y enviada al correo electrónico patrocinio.nacional@registrocivil.gob.ec; al señor procurador general del Estado, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 18; al señor Edmundo Enrique Aguilar Montalvo, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 839 del Palacio de Justicia de Pichincha y enviada a los correos electrónicos edle.proano17@foroabogados.ec y renanproano@hotmail.com; al señor Christian Xavier Vallejo González, en su calidad de coordinador Zonal 9, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 4695 del Palacio de Justicia de Pichincha y enviada a los correos electrónicos adrea.garnica@registrocivil.gob.ec y patrocinio.nacional@registrocivil.gob.ec; a la señora Araceli de la Luz Mier Zamudio, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 1026 del Palacio de Justicia de Pichincha y enviada a los correos electrónicos danigallegos24@hotmail.com y dgallegos@lmzabogados.com; al juez de la Unidad Judicial Especializada Cuarta de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio entregado en su despacho No. 070-16-CC-JCRSP. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.


Abg. Christian Espinosa Bravo

ACTUARIO

